

Preguntas frecuentes

Distribución de Derechos

¿Qué derechos y a quiénes distribuye CAPIF?

CAPIF es la entidad legalmente designada que realiza la gestión y distribución de los derechos de comunicación al público de fonogramas comerciales por sus usos en la República Argentina.

CAPIF distribuye a los productores de fonogramas nacionales y extranjeros.

¿Recauda CAPIF los derechos de comunicación al público que distribuye?

No, la recaudación la realiza otra entidad, AADI-CAPIF ACR, que está conformada por la Asociación Argentina de Intérpretes (AADI) y por CAPIF.

CAPIF recibe de AADI-CAPIF ACR el 33% de la recaudación neta de los gastos de la entidad recaudadora. El 67% restante es percibido por AADI quien distribuye ese derecho a los intérpretes y ejecutantes.

Soy autor de los temas, ¿puedo gestionar mis derechos en CAPIF?

En la producción de música grabada existen tres titulares de derechos:

- Los autores y compositores.
- Los intérpretes y ejecutantes.
- Los productores fonográficos.

En CAPIF solo podrán gestionar sus derechos los productores de fonogramas. En caso de ser autor y compositor deberá dirigir su consulta a SADAIC (<https://www.sadaic.org.ar>) y en caso de ser intérprete o ejecutante a AADI (<https://aadim.org.ar>)

¿Cómo distribuye CAPIF los derechos de comunicación al público?

CAPIF aplica un sistema mixto para la distribución utilizando los siguientes métodos:

- Airplay (difusión en medios de comunicación) y Uso Real.
- Market Share (participación en el mercado de ventas de soportes físicos).

¿Cómo se determina lo distribuido por cada método?

Cada rubro de recaudación de AADI-CAPIF tiene un método de distribución asignado. En las preguntas frecuentes de cada método de distribución se indican los rubros que se distribuyen por ese criterio.

¿Tengo que ir a las oficinas de CAPIF para cobrar mis derechos como productor fonográfico?

No, la totalidad de los trámites para el cobro de derechos se realiza mediante el sistema GIT (Gestión Integral de Trámites www.capif.org.ar/git) de modo online no siendo necesario que concurras a nuestras oficinas.

Podrás realizar tu gestión de derechos en cualquier momento (no solo en horario de oficina) y desde cualquier lugar en que tengas acceso a internet.

¿Cuáles son las reglas que utiliza CAPIF para el reparto de derechos?

Las reglas utilizadas para el reparto son las indicadas en el “Reglamento de Distribución de Derechos de Comunicación al Público”. El reglamento vigente se encuentra disponible en la página web de CAPIF (www.capif.org.ar) solapa ‘Gestión de Derechos’.

¿Tengo que ser socio de CAPIF para cobrar mis derechos como productor fonográfico?

No hace falta que estés asociado a CAPIF para el cobro de derechos.

CAPIF representa a todos los productores fonográficos de Argentina, sin excepciones. Es por ello que realiza la gestión colectiva de los derechos de comunicación al público de estos productores, sean o no socios de la institución.

¿Qué tengo que hacer para cobrar derechos en CAPIF?

A los fines de recibir la distribución de derechos, el titular deberá registrarse en el Sistema GIT (www.capif.org.ar/git). Dicha alta no implica estar asociado a CAPIF sino que le permite al titular la gestión de sus derechos.

Me registré en el sistema GIT, ¿debo realizar algo más para la gestión de mis derechos?

Sí, quedan pendientes las siguientes acciones:

- Con el registro estarás habilitado para la carga de repertorio en la base de datos de CAPIF en el sistema GIT. Debés mantener actualizado tu catálogo. Esto implica realizar las altas de nuevo catálogo tan pronto como estén disponibles para su comercialización, revisar el acumulado de repertorio periódicamente y realizar las modificaciones pertinentes, informar a CAPIF las bajas de repertorio y sus razones.
- Si tuviste ediciones físicas debés presentarlas a través del sistema GIT sección ‘Trámites’. En la sección “Market Share” se explicará en detalle este punto.

¿Por qué medios se abonan los derechos?

CAPIF abona derechos mediante transferencia bancaria a la cuenta cuyo titular sea el productor fonográfico. Cada productor deberá mantener actualizado los datos de su cuenta bancaria en el sistema GIT.

¿Qué plazo tengo para la gestión de mis derechos?

De acuerdo con la legislación vigente el plazo es de 2 años. Dicho plazo se cuenta desde la puesta a disposición de los derechos para su liquidación. Ejemplo, la liquidación de derechos del período julio 2016 a junio 2017 prescribió el 31 de diciembre de 2019.

Si tengo otras dudas, ¿Cómo puedo contactarme con CAPIF?

Podré contactarme:

- Por temas relacionados con la distribución de derechos, por correo electrónico a derechos@capif.org.ar o al WhatsApp +54 011 5567-5781.
- Por temas relacionados con la carga y declaración de repertorio, por correo electrónico a repertorio@capif.org.ar.
- Si es productor extranjero, por correo electrónico a internacional@capif.org.ar.